



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2023-MPC/A

Cutervo, 11 de agosto del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA**

VISTO:

EL INFORME N° 418-2023-MPC/GSP-SGDGDRDD, de fecha 04 de agosto del 2023; el INFORME N° 1510-2023/MPC/GSP, de fecha 04 de agosto del 2023; el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 04 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres al año 2050, de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas y, también, para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto se les sea aplicable.

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014 – 2021; mismo que ha sido actualizado mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, concerniente al PLANAGERD 2022 - 2030, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado.

Que, con INFORME N° 418-2023-MPC/GDS-SGDGDRDD, de fecha 03 de agosto del 2023, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cutervo remite al Gerente de Servicios Públicos, el "PLAN DE REHABILITACIÓN ANTE LLUVIAS INTENSAS 2023 – 2024", que ocurran en la provincia de Cutervo, donde se deberá tomar acciones con las autoridades de los tres niveles de gobierno.



Que, con INFORME N° 1510-2023/MPC/GSP, de fecha 04 de agosto del 2023, el Gerente de Servicios Públicos solicita al Gerente Municipal, la aprobación del "PLAN DE REHABILITACIÓN ANTE LLUVIAS INTENSAS 2023 - 2024", mediante acto resolutivo respectivo.

Que, con PROVEÍDO de fecha 04 de agosto del 2023, el Gerente Municipal solicita al Gerente de Asesoría Legal la proyección de la Resolución de Alcaldía que apruebe el "PLAN DE REHABILITACIÓN ANTE LLUVIAS INTENSAS 2023 - 2024".

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE REHABILITACIÓN ANTE LLUVIAS INTENSAS 2023 - 2024", con el fin de restablecer los servicios públicos básicos y la reparación del daño físico, ambiental, social y económico, en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en las zonas afectadas, ante emergencias o desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM
GAL
GAF
GSP
SGRD
Interesados.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE